

CARTA TERCERA DEL PENSADOR AL PAPISTA

Muy Señor mío: Ya sabe V. que los fiscales piden para que ofrezcan como los baratilleros que por lo que piden diez, les ofrecen cinco. Así los fiscales pedían para un reo la pena de muerte, y la sala del crimen moderaba el pedimento, y los condenaba a diez años de presidio: pedían diez años, la sala los condenaba a cinco &c. Siempre la sala se mostraba menos severa que el fiscal: sólo en este caso se trastornó la regla, y pidiendo el fiscal diez años de presidio para Ferrer, la sala lo sentenció a pena capital.

Conseguí en efecto substraerme de la jurisdicción del señor Bataller y demás oidores recursándolos como partes tan interesadas en sostener el bando, y que por otra parte se juzgaban agraviados de mí. El virrey se convenció de mis razones, y mandó pasase la causa a la capitanía general. Cáteme V. hecho oficial sin uniforme. Todo corrió por este orden hasta que el Sr. auditor de guerra D. Melchor Foncecerra consultó mi libertad, asegurando que mi papel solo contenía verdades. Pasé entre estos sustos y prisiones siete meses, tiempo muy suficiente para arruinarme como me arruiné con mi familia. He contádole a V. este cuentecillo porque vea lo que me costó defender la inmunidad del clero, que V. y sus miembros que me han excomulgado no se atrevieron a defender entonces.

Sabe V. muy bien que no puede haber excomunión donde no hay culpa grave, y condenación expresa; y ¿qué hace V.? me levanta mil testimonios: afirma que defiende a los francmasones: añade que soy cismático, fautor del indiferentismo: y desobedezco a la silla apostólica: que ultrajo, desacredito y vilipendio al Papa &c. ¿Qué le parece a V. y que gracias que tiene? ¡Que bien que calumnia! ¡Con qué confianza y facilidad miente! Pero confundase V. y mis enemigos al ver arruinados sus sofismas, descubierta su superchería, y desmentidas sus falsedades.

Como de mi papel titulado: *Defensa de los francmasones*, no pueden deducirse las *imposturas* de los rotulones en que me fijaron excomulgado,¹ esto es: que yo *propago, fomento, auxilio, aconsejo, favorezco* a los masones, lo que era necesario para considerarme incurso en la excomunión fulminada por Clemente XII y renovada

¹ Imposturas digo que contienen los rotulones, y lo he probado con esfuerzo, sin necesidad, porque la simple lectura de las bulas, de mi impreso y de los mismos rotulones lo prueban mejor que yo. Solamente los muy necios o los muy fanáticos lo dudan.

por Benedicto XIV que injusta escandalosa y temerariamente me aplicó este Sr. Provisor, seducido por V., el fraile carmelita y sus compadres; y por otra parte tengo probada esta injusticia, que los sensatos conocen, burlándose de dicha excomunión,² que se han empleado Vds. en sostener, ¿qué hace V. que es uno de mis primeros y declarados enemigos³ para ver como salva al Sr. Provisor?

Nada más que seguir el camino trillado de los sumulistas principiantes alucinando al pueblo incauto con sofismas ridículos y despreciables. Oiga el mundo el famoso argumento con que este acérrimo defensor no sólo de los Papas, sino hasta de sus equivocaciones me saca delincuente.

El que favorece a los masones, incurre en la censura de Clemente XII. El Pensador los favorece; luego incurrió en la censura. Pruébese la menor. El que defiende a los masones, los favorece; el Pensador los defiende, luego los favorece. Estos son sus silogismos de V. y calándose la capilla prueba que defiende a los mulatores de este modo: “es evidentísimo (dice V. en tono magistral y decisivo) por el mismo escrito del Pensador *Defensa de los francmasones*, que los defiende en realidad. Lo primero, porque asienta *que no puede menos que ser buena* (santa dije yo, que es algo más) *la secta*” Aquí cortó V. el periodo y le puso dos puntos mayores que unos calabazos. Esto ya se ve que fue *cristianamente*, según las leyes de crítica y conforme a la famosa Bula del Sr. Benedicto XIV que comienza: *solicita ac provida*, en que previene “que no se trunque ni arranque de su contexto ninguna proposición. Hizo V. muy bien: con los dos puntos tan bien colocados se demuestra mi delito con evidencia. Así puedo salir defensor de un luterano. Si digo: “no puede menos que ser bueno el luterano que abjura sus errores y se reduce al gremio de la iglesia”. Esta proposición nada tiene de escandalosa; mas si V. para probar que defiende a los herejes, trunca mi proposición y escribe: el Pensador defiende a los luteranos, pues ha dicho: *no puede menos que ser bueno el luterano*: encajándole sus dos puntos, cate V. que me saca defensor del luteranismo, quiera yo, que no quiera.

De la misma manera yo dije: no puede menos que ser santa una religión, secta o comunidad donde el fundamento es la beneficencia, el amor al género humano, la hospitalidad y el desinterés; y en la que se guardan sus preceptos (entre estos el secreto) bajo la sagrada religión del juramento prestado sobre los libros canónicos que veneramos, y esto con tanta religiosidad, que no ha podido encontrar un perjuro toda la malicia y cruel astucia de la nunca bien maldita inquisición.⁴ *Esto es lo que imprimí, lo que cualquiera puede leer, lo que nada tiene de malo y lo que V. truncó de buena fe.*

2 Varios rotulones han roto sin temor de incurrir en censura, convencidos los que los han quitado de la justicia de mi causa, de manera que los han tenido que renovar varias veces según he oído decir. Esta es una prueba del desprecio con que se ve la excomunión.

3 Así lo digo porque no pueden ser no ya mis amigos pero ni mis prójimos los que faltando a la caridad y a la justicia cooperaron a que me hiciera el Señor Provisor esta injuria. V. es mi primer enemigo. Léase su papel de V. cascabeles, y los rotulones, y se verán en ambos papeles los mismos cargos.

4 Defensa de los francmasones. p. 3.

Yo no he defendido a los masones como tales, sino bajo la suposición de que sean, como generalmente se dice de ellos, hombres de bien, reverenciadores del Dios de los cristianos, justos, benéficos, caritativos y amantes de los hombres. Si son así, los alabaré eternamente mas que lluevan excomuniones sobre mí, seguro de que Dios no me excomulgara cuando él mismo me manda amar la virtud, y honrar al que la practica. Si son así, los defenderé a capa y espada, emularé sus virtudes y desearé imitarlas. Si son así, no pudo hablar de estos el Papa. Si aman a Dios sinceramente y al prójimo como a sí mismos, cumplen todos los preceptos del evangelio; en estos dos consiste la ley y los profetas; y en fin, si son así es más seguro ser masón que cristiano fanático, hipócrita y supersticioso.

Aún prescindiendo de la religión, y contrayéndonos, por ahora, a los vínculos que nos unen con la sociedad, digo que no pueden menos sino ser muy apreciables donde quiera unos ciudadanos fieles a su palabra, útiles al género humano, amigos de los hombres y que con una mano bienhechora parten sus bienes sin ostentación, con la viuda infeliz, con el pupilo abandonado, con el triste mendigo y con el desgraciado que conocen. Si estas son virtudes aparentes, se acabó la beneficencia y la gratitud en los hombres, pues, V. ciertamente no agradecerá el beneficio que le haga será aparente, y aparente el beneficio que reciba.

Yo sé que hay acciones hipócritas que aparentan virtud. Si en este sentido habló su Santidad dijo bien; pero pudieron engañarlo, mayormente cuando en su tiempo nadie conocía un masón, y todas las noticias que tuvo eran *rumores populares* y denuncias inciertas e infundadas. Los que las dieron sin conocer a los masones, ¿cómo calificarán sus virtudes, ni qué evidencia tendrían de sus vicios?

Sé que hay virtudes morales que sin reconocer a Dios por principio o sin dirigirse a él como fin, atienden al bien del hombre. Estas virtudes han sido y son ejercitadas por todos los hombres del mundo; pero son virtudes reales y verdaderas; aunque no se llamen virtudes cristianas. Mas ¿quién dirá que las virtudes morales que con referencia a Dios obran los francmasones cristianos no le son aceptas y que sólo se quedan en apariencia? También deseo que me enseñe V. como está esto.

Asegura V., que atropello descocadamente el respeto y veneración al Romano Pontífice: que dogmatizo contra la obediencia que se le debe: que mi papel es cismático;⁵ que manifiesto mi contumacia en desobedecer al Papa: que lo trato de *bandido y temerario*: que ataco de nuevo las determinaciones Pontíficas:⁶ que he tratado al Papa de *simple y falto de luces*, y que he envilecido y ultrajado su autoridad⁷ Todo esto ha impreso V. contra mí en sus citados papeles; y dígame Sr. Papista ¿dónde aprendió a faltar al respeto a la verdad con tal descaro, y a calumniar a un ciudadano tan cristianamente? Si V. se refiera a una conversación privada, podría esperar que algunos incautos lo creyesen sobre su palabra pero levantarme tan crasos y

5 Cascabeles al gato.

6 Contestación del Papista al Pensador Mexicano.

7 Carta IV. del Papista.

falsísimos testimonios, refiriéndose a un papel o dos que andan en manos de todos y que muda y constantemente lo desmienten es la mayor temeridad.

Tome quien quisiere los impresos de V. en una mano, y los míos en otra, y conocerá a un golpe de vista las imposturas de V. y las que contienen los rotulones.

Ya hemos visto lo que dicen unos y otros. Vea ahora el pueblo lo que yo dije. Que las dos bulas de los Señores Clemente XII y Benedicto XIV *son respetables* (pág. 2 de mi defensa de los francmasones). A estos Pontífices siempre los nombró *con respeto*. En la pág. 3 le doy el merecido epíteto de sabio al Sr. Benedicto. *Sumo Pontífice*, llamo al Sr. Clemente XII en la pág. 5 y en esta lo disculpo, suponiendo que lo engañaron, lo que nada tiene de erróneo si el Papa no es infalible, como no lo es en lo particular, diciendo: *Los Santos Pontífices que impugnaron la masonería, obraron de buena fe, según las luces de su siglo*.

En mi papel titulado *si el gato saca las uñas* (gato que se las ha enterrado a V. tan fuertemente que no se lo ha podido desprender, pues nada satisface ni responde sólidamente en cuatro pliegos de imprenta muy menuda) digo (pág. 3)

Que en el obispo de Roma reconozco al sucesor de S. Pedro, al Vicario de Cristo, al Primado y cabeza visible de la Iglesia, a quien debemos suma veneración y respeto. Esto es lo que yo he escrito y está bien impreso. ¿Y cómo se seguirá que quien trata a los Pontífices con elogio y respeto, los atropelle, ultraje y vilipendie? ¿cómo se probará que es contumaz en desobedecer al Papa, que incita a que lo desobedezcan, que envilece y ultraja su autoridad, el mismo que lo trata con tal veneración? ¿cómo se probará que es fautor del cisma el que confiesa por las prensas que reconoce al obispo de Roma como sucesor de S. Pedro, vicario de Cristo, primado y cabeza visible de la Iglesia, a quien debemos suma veneración y respeto? Y por último ¿en dónde dogmatizo contra la obediencia al Papa, dónde lo ultrajo, dónde lo llamo *cándido, temerario, simple y falto de luces*, como V. calumniosamente dice? Lea y relea mis impresos quien quisiere y verá cuantas imposturas amontona V. para sacarme digno de la censura. Ya se ve, V. tendría el primer lugar de sabio en la asamblea que llamaron Junta de censura eclesiástica. V. sería el más empeñado en que me excomulgasen. V., sería quien despertaría el odio o resentimiento de sus concalificadores, y V. quien más atizaría al Sr. Provisor para que cometiera tal atentado con tanta animosidad, y escándalo de todos los sensatos. Así es que ahora advierta V. que lo ha comprometido, que o S. S. o yo hemos de quedar mal, trata de sacar bien al Juez a quien comprometió, y para esto procura preocupar al ánimo de los sensatos y de los jueces, haciéndome pasar por hereje, cismático, desobediente y atrevido contra los sumos Pontífices: pero ya es tarde, Señor mío: mientras más días, más ha de aclararse la injusticia con que se ha procedido contra mí, y al fin veremos lo que sale.

Si en efecto, yo hubiera escrito lo que V. dice habría cometido un pecado grave; mas siendo falso, como está demostrado, es claro que no incurrí en pecado alguno por mis *observaciones críticas*, y de consiguiente que la excomunión es nula por todos sus aspectos.

“La censura, Sr. Papista, es un remedio medicinal para excitar al bien, y no para dar muerte y ruina espiritual. (Cap. 1. de sent. excom. in 6.) por lo que no puede promulgarse sin contumacia, sin previas amonestaciones. (Mat. cap. 18. v. 17) sin un pecado que cause escándalo y no pueda corregirse de otro modo (núm 9.) La excomunión injusta y nula no produce de guardarla, a lo menos si la nulidad es notoria, (Can. 46. caus. 11. quest. 3. cap. 2. de sent. excom. in 6.) Las censuras que turban la paz y tranquilidad pública son notoriamente nulas, como aquellas que directa o indirectamente se refieren a negocios civiles y políticos⁸ (Juan. Cap. 18. 36.) Siempre que una ley es nula por su injusticia, o que no obliga, la censura publicada por semejante ley o edicto, es igualmente nula, y no se incurre en ella *ipso facto*. No obligando la ley, no puede haber contumacia, ni desobediencia ni pecado en la trasgresión. (Suárez de ceus. disp. 2. sec. 6.) Aún cuando solo hay un defecto sustancial en el orden de proceder en la censura: ella, a más de injusta, es del todo inválida (Secc. 6. núm. 2.)”

No puedo comprender, Sr. Papista, como ignora V. estas doctrinas canónicas, cuando han llegado a mis noticias sin ser canonistas y tan tonto que necesito que me enseñen la doctrina cristiana. Ruégole a V. que lea un cuaderno titulado: *Disertación sobre las censuras, su abuso y medios de remediarlo, impreso el año pasado del 21 en Bogotá, capital de la república de Colombia*. Allí verá V. al obispo de Popayán excomulgando a todos los independientes (pues, cuando estaba la victoria indecisa) mandando cesación *a divinis*, suspendiendo sus funciones al Provisor y Vicario general, quien se ausentó como el obispo. Allí verá V. a este prelado dejar suspensos a todos los sacerdotes para que no pudiesen administrar los sacramentos a los pueblos rebeldes. Allí verá una familia envuelta en la desgracia porque un sacerdote realista reveló que un niño en la confesión le dijo que era *patriota*. Allí verá V. a este obispo mandando que un solo cura que dejó habilitado no dispensase los impedimentos canónicos, *pues estos por la excomunión y pertinacia no necesitaban de auxilios espirituales, puesto que siempre se habían de condenar*. Allí verá V. a este obispo extrañado, y ocupadas sus temporalidades. Allí verá mil cosas muy particulares que tal vez V. ignora en orden a excomuniones. Estos sucesos acaecieron por los años de 19 y 20.

El autor que esto escribe parece que se escandalizó de tales animosidades; yo no me admiro, después que en el primer año de nuestra independencia, en las vísperas de la instalación del congreso, en tan críticas circunstancias, sin delito, sin citarme, sin amonestarme, sin probarme contumacia, atropellando los cánones y leyes, de repente y la primera amonestación que se me hizo, fue fijarme públicamente excomulgado. No me admiro, he dicho, porque aquí sí que viene bien *que todo el mundo es Popayán*. En todo el mundo ejerce el despotismo su jurisdicción sobre el desvalido. Lo que me hace fuerza es el disimulo con que se desentiende V. de mis dificultades al tiempo en que por sacarme delincuente, no se para en proferir los mayores absurdos.

8 Por esto fueron nulas cuantas se fulminaron contra los insurgentes.

Tal es decir, como V. dice en las págs. 10 y 11 de su carta 4. *que mi delito es mucho mayor y más grave que el de Vattle, a pesar de que este era francmasón y yo no.* Cualquiera ve lo avanzado de esta proposición; pero más se ha de admirar de las causales en que V. la funda. Dice V., que ser francmasón es un hecho particular de desobediencia a las prohibiciones de la iglesia, que no aparecía supiese Vattle, y el mío es un crimen que ataca *universalmente* todas las leyes eclesiásticas. En cuanto se puede decir, Sr. Papista: disculpar a Vattle con que no está claro que supiese las prohibiciones de los Papas *siendo masón*, y asegurar que mi delito es mayor porque ataco *universalmente* todas las leyes de la iglesia; de modo que en el concepto de V. mi delito en esta parte es el mayor que se ha conocido en el mundo. Esto no merece impugnarse; ni tampoco la disculpa que da V. a su santa madre la difunta señora de la vela verde, que no se atrevió a juzgar a Vattle, porque (dice V.) como ya tenía noticia de haberse jurado por el rey la constitución... esperando por momentos que la descolarán segunda vez, no podía hacer sino muy friamente instancia sobre aquel reo, pues de cualquier manera no había de entender en el asunto. Esto sí es entenderlo, Sr. Papista: ¿Qué dice V. y que considerada estuvo la Inquisición con Vattle, que por respeto a la constitución, que no se había jurado, ni quería el *Venadito* jurarla aquí, no se metió con Vattle? Pero ¿quién ha de creer a V. cuando todos vimos con cuanto dolor de su corazón soltó la vieja verde al benemérito Dr. Mier, después de jurada la tal constitución, y lo bien encargado que dejó en Sto. Domingo al pobre P. Lequerica, quien si no es por mí, quien sabe hasta cuando sale de su Inquisición chiquita? ¿Qué le parece a V.? ¿Estos dos hechos no demuestran bien clara la moderación de su Sta. Madre?

Para remachar V. sus equivocaciones, no pudiendo responder el argumento de que como a un francmasón declarado no lo excomulgaron y a mi sí, dice (pág. 12), que la masonería está prohibida por la autoridad civil y eclesiástica: ambas deben juzgar al masón: a Vattle lo juzgó la primera, y si no lo juzgó la segunda, *allá se lo sabrán por qué, que a V. no le toca el indagarlo.* ¡Bella solución con esta se absuelven las mayores dificultades. En diciendo *masque o quien sabe*, salimos del estrecho airosamente: ¿Conque V. no sabe por qué no juzgó a Vattle la autoridad eclesiástica, ni le toca el indagarlo? pues debía V. haberlo sabido antes de dar su voto para que me excomulgasen y debía indagarlo ahora que se ha metido en querer sostener a este Sr. Provisor. Sepa V. que no lo juzgó la autoridad eclesiástica porque se le hizo ver que juzgar del delito de masonería toca *exclusivamente* a la jurisdicción civil, y por qué se ignoró y se ignora si la bula de Clemente XII estaba pasada por el consejo de Indias, sin cuyo requisito no obligaba *entonces* ninguna bula; y ahora, *ni con él*, si nuestro gobierno *independiente* no da su pasaporte a las bulas de Roma; de Roma, a quien debemos ver con dos vestidos, uno de cristiano y otro de cortesano.

Conque ya sabe V. por qué no atentó la Inquisición ni este mismo Sr. Provisor contra Vattle, y sabrá por qué no se me da cuidado de la excomunión que ha fulminado contra mi; aunque multipliquen sus rotulones mayores que los carteles del coliseo, ni tampoco pediré la absolución en cuantos días viva; ya porque tengo más honor para defenderme y sostenerme que lo que Vds. piensan, y ya porque en el

fuero interno se que no se me debe dar cuidado ni desear que me absuelvan según el Papa S. Gelasio.

Concluiremos, Sr. Papista, porque esto va largo y aunque me sobra que decir, no tengo imprenta. Responda V. categóricamente, *si o no como Cristo nos enseña*, las preguntas que siguen.

¿El Papa sin el Consilio es falible?

¿Puede, así, enseñar un error contra la fe?

¿Alejandro VI enseñó un error o una verdad cuando a su amigo y favorecedor Carlos V que lo hizo Papa le dio nuestro suelo que nada le había costado, mandando que no se le desmembrase a la corona de castilla *so pena de excomunió*n como la mía?

Si dijo bien, ¿V. y el Sr. Arzobispo, y el Provisor y todo eclesiástico han incurrido o no, en la censura, después que han jurado la independenciam?

Si digo que Alejandro VI fue un Papa adulador, injusto y escandaloso, y su bula absurda y temeraria, ¿me excomulgarán otra vez?

¿En cuánto a Papa era más Clemente XII que Alejandro VI?

¿Por qué no excomulgaron a Feijó que el año de 53 a las barbas de Benedicto XIV y Fernando VI defendió a los masones más que yo?

¿Por qué ahora no ha excomulgado el Provisor a los que han hablado en favor de ellos mejor que yo?

¿Ya se ve V. lo que he dicho? pues me sobra. Hable V. más, y oirá más. Dios lo guarde y lo saque de fanático, como desea su atento S. Q. B. S. M.

México mayo 10 de 1822.

Joaquín Fernández de Lizardi

NOTA

Con fecha de 9 de mayo ya impresa casi toda esta carta, me escribió el R. P. Fr. Manuel Mercadillo asegurándome no haber sido Provincial dos veces a la Merced sino una: no haber entrado al claustro por asegurar la torta, pues tenía facultades su familia, y por último, no haber sido el autor del impreso titulado *Cascabeles al gato, ni de las cartas del Papista*.

Poco hay que decir sobre las dos primeras equivocaciones que padecí en haberlo creído pobre y dos veces Provincial. Esto nada influye contra su honor, ni menos altera la verdad de mis argumentos; mas sobre atribuirle los disparates del Papista, sí, es menester satisfacerlo en público.

Por el *rumor popular y noticias de algunas personas sensatas*, entendí que S. P. era el Papista; y ya se ve que estos datos son tan poderosos que en ellos descansaron las Santidades de Clemente XII y Benedicto XIV para excomulgar a cuantos favorecieran a los francmasones, sin embargo de que no los conocían ni tenían noticias de lo

que trataban en sus juntas. Conque si el *rumor popular* y *unas noticias sueltas* son fundamentos suficientes para excomulgar a quien no se conoce ni se le ha justificado delito, ¿por qué no me servirán a mi de disculpa de haber tenido al P. Mercadillo por *Papista*?

Además que el referido P. Dr. fue uno de los calificadores de mi impreso y de los opinantes para que me excomulgaran. No era pues el juicio muy temerario, aunque en efecto fuese falto.

Pero lo que más me disculpa es el silencio del mismo Ex-Provincial. El 7 de Marzo se leyó mi exposición en el Congreso: en ella lo recusé, y la tacha legal que le puse fue suponerlo autor de los *cascabeles*. Se imprimió dicha exposición, que se hace increíble no llegara a sus manos. ¿Pues cómo es que en más de dos meses no ha dicho el P. Mercadillo *esta boca es mía* sobre un asunto en que su honor tanto se interesaba?

Este silencio fue el más sólido apoyo que tuve para creerlo tan Papista como el Papista mismo. Yo lo acusé públicamente como autor de los *cascabeles*, en más de dos meses no resolvió, ¿qué podía presumir sino que no me equivocaba? Porque *qui tacet consentire videtur*: quien calla otorga. De modo que el mismo R. P. con su silencio fomentó mi error en su contra.

Pero en fin, después que me asegura no ser el Papista, le restituyo su crédito con la solemnidad debida, deseando lo tengan todos en la buena opinión que se merece, respecto a su virtud y literatura.

Y por lo que toca al verdadero *Papista*, ya nos veremos, y el público no se quedará sin conocerlo. Si estos escritores cobardes tuvieran más satisfacción en lo que imprimen, desde luego no tendrían inconveniente para suscribir sus producciones con sus nombres y apellidos; pero como no se consideran seguros, se ocultan bajo de un anagrama, unas iniciales o un disfraz. Esto se llama tirar la piedra y esconder la mano; pero yo le aseguro a este Papista por quien he dado tan malos ratos al R. Mercadillo, que lo he de sacar a la plaza, aunque se meta debajo de la silla de S. Pedro.

Otro par de preguntas por posdata.

Ha de saber V. que después que me excomulgaron y prohibieron a los fieles que tuviesen trato y comunicación conmigo, mis *fieles* amigos han doblado su amistad: jamás faltan visitas en mi casa, y me han honrado con ellas muchas personas distinguidas; y cuando he salido a la calle, nadie escrupulosa de saludarme y unirse en sociedad conmigo. ¿En que estará esto? ¿Si será porque conociendo lo injusto de la censura, la desprecian como nula. ¿Qué dice V.?

¿Quién será responsable de las misas que no he oído ni oiga en días de precepto, el Sr. Provisor o yo?